



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DECRETO DE ALCALDIA N° 007 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, **22 DE JULIO DEL AÑO 2011.**

VISTO:

El Acuerdo Municipal N° 066-2011-MDCGAL, la Resolución de Alcaldía N° 256-2011-A-MDCGAL, y

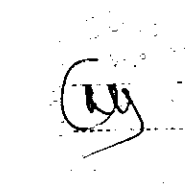
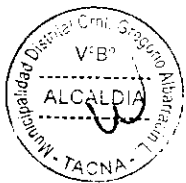
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes, que dentro del marco de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales tienen competencia municipal: En materia de servicios públicos locales, Saneamiento ambiental, salubridad y salud; programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, en materia de protección y conservación del ambiente, así mismo puede formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, de igual forma Promueve la educación e investigación ambiental en su localidad e incentiva la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, mediante Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, se han establecido los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Que, estando al Acuerdo Municipal N° 066-2011-MDCGAL, es conveniente la aprobación del Decreto de Alcaldía que apruebe la implementación de un Programa de Segregación en la Fuente 2011, no sin antes haber efectivizado un estudio de caracterización de residuos sólidos domiciliarios en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como indicador percapita de residuos sólidos domiciliarios y caracterización de los mismos; por cuanto esto contribuirá significativamente en mejorar la conservación y protección del medio ambiente del distrito.





Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DECRETO DE ALCALDIA N° 007 - 2011-MDCGAL

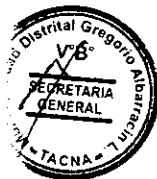
Estando a las atribuciones conferidas en el Art. 20 Inc. 6, Art. 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo Municipal N° 066-2011-MDCGAL.

SE D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE 2011", en el Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo y Económico, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, disponiendo las acciones inmediatas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnrl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Santiago F. Curi Velasquez
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE